



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1110/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA FP-UNA.

11 de octubre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DUOC N° 266/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la FP-UNA, en el cual remite la propuesta de un nuevo formato de Formulario de Orden de Compra y/o Servicios a ser utilizado por la División de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que el uso de formularios debe sustentarse en un sistema que garantice realizar el control, custodia, clasificación, contabilización de las operaciones financieras efectuadas.

Que en el marco de las constantes actualizaciones de las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos.

La necesidad de actualizar los procesos administrativos para la optimización de la gestión Institucional con el fin de lograr las acciones de eficacia, eficiencia, transparencia y de control en todas y cada una de las etapas del proceso de administración de los bienes.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones;
La Ley N° 1535/1999 de la Administración Financiera del Estado;
La Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", y el Decreto Reglamentario N°4780/2021;
La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Formulario de Orden de Compra y/o Servicio de la Unidad Operativa de Contrataciones de la FP-UNA, detallado en el ANEXO de la presente resolución.

Art. 2° Disponer que la Dirección Administrativa-Financiera de la FP-UNA realice los trámites correspondientes para su utilización, a partir de la fecha de aprobación e impresión del formulario.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1110/2021

N° _____



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA



ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:									
Contrato N° xx/202x - (Nombre del Llamado)									
Nivel de Entidad:				Universidad Nacional de Asunción					
Entidad:				Facultad Politécnica					
Unidad Compradora (Codigo SICP):				1130000			C.C.:		
ID del Llamado:			Tipo de procedimiento:						
Proveedor:								RUC:	
<i>La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan así como los precios unitarios y totales</i>									
N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto	
TOTAL:									
Son Guaraníes:									
Plazo de entrega y/o cumplimiento:									
Lugar de entrega:									
Objeto del Gasto:									
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos el precio, la orden de compra y las sumas que resulten pagaderas de conformidad con el dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
La Administración de Contrato está a cargo de:									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegando al monto equivalente de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato									
La contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas caso contrario deberá aplicar el monto de las multas que corresponden									
La rescisión de contrato o la aplicación de multas por encima de la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá comunicarse a la DNCP para los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas									
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se registrará según lo establecido en la carta de invitación y sus anexos la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma de contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.									
El precio esta sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Si la DNCP resolverá anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la realidad quedara automáticamente sin efecto									
De pleno derecho a partir de la comunicación realizada por la DNCP debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas a lo ejecutado del contrato									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable de las partes que se someteran a los Tribunales de la Republica.									
 Proveedor Firma, selo y fecha de Recepción			Elaborado			Administrador Contratos		Direccion Administrativa y Financiera	